

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Identificación del documento.- Versión pública de la presente **Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I Transporte**, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Información confidencial: **datos personales.**

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de información confidencial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular. Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna

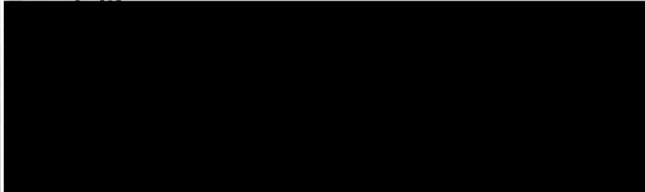
Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución 70/2018/SIPOT emitida el 10 de julio de 2018.





Y RECURSOS NATURALES NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CUT1505800225	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-11-18
---	---	---

RAZÓN SOCIAL

NANCY JAQUELIN CUAUTLE TEODORO	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003705
	Ciudad de México, a 18 MAY 2018

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de **NANCY JAQUELIN CUAUTLE TEODORO**, presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

1. Que mediante escrito presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General el 07 de febrero de 2018, registrado con número de bitácora 09/IG-0176/02/18, **Nancy Jaquelin Cuautle Teodoro** solicita Autorización para realizar la prestación de servicios a terceros de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos para 1 (una) unidad con capacidad de carga de 4 (cuatro) toneladas por viaje.
2. Que mediante oficio DGGIMAR.710/0002320 de fecha 23 de marzo de 2018, esta Dirección General solicitó a su representada información faltante, para estar en condición de resolver su petición.
3. Que mediante escrito presentado en el ECC de esta Dirección General el 20 de abril de 2018, registrado con No. DGGIMAR-00997/1804, **Nancy Jaquelin Cuautle Teodoro**, presenta información faltante en atención al oficio DGGIMAR.710/0002320, y

CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para resolver la presente solicitud con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracciones VIII y XI, 50, fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8º, 9, 13, 14, 35, 44, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48, fracciones I y II, 49, fracción IX, 50, fracciones I y II, 55, fracción II, 56, 58 fracción II, 77, párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º fracción XXI, 19, fracciones XXIII, XXV y XXIX y 29, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
2. Que esta Dirección General analizó y evaluó la documentación presentada, y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, por lo que



0050070





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CUT1505800225	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-11-18
--	---	---

NANCY JAQUELIN CUAUTLE TEODORO	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003705
---------------------------------------	--

RESUELVE

PRIMERO.- Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para la unidad con placas 62AG6T; número económico 062/2018; número de serie 3GBJC34RX4M110633 únicamente para realizar la prestación de servicios a terceros de Recolección y Transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Bromotrifluorometano (envases vacíos de gas refrigerante R13B1); Extintores de incendio con gas comprimido o licuado (envases vacíos); Ácido cianhídrico, anhidro estabilizado; Acetona; Aceites de acetona; Aceite de alcanfor (alcanfor líquido); Disulfuro de carbono; Adhesivos que contengan líquidos inflamables; Clorobenceno; Soluciones para revestimientos; Extractos aromáticos líquidos; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Acetato de etilo; Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero; Combustible para motores o gasolina; Hexanos; Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta; Pintura o productos para pintura; Productos de perfumería; Petróleo bruto; Destilados de petróleo o productos de petróleo (gasolina, diésel, petróleo crudo contaminado); Aceite de pino; Productos líquidos para la conservación de la madera; Heno paja o rastrojo húmeda mojada o contaminada con aceite; Desechos de caucho o recortes de caucho en polvo o en gránulos de 840 micrones como máximo y que contengan más de 45% de caucho; Carbono animal o vegetal; Desechos de aceite de algodón; Algodón húmedo; Fibras de origen animal o fibras de origen vegetal, quemadas, húmedas o mojadas; Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos (estopa, telas y algodón); Papel tratado de aceites no saturados no seco (el papel carbón); Desechos de lana húmedos; Amalgamas de metal alcalino; Amalgamas de metales alcalinos; Dispersión de metal alcalino o dispersión de metales alcalinotérreos; Amalgamas de metales alcalinotérreos; Sólido comburente (cloratos, cloritos sódico y potásico, nitrato o productos constituidos por mezclas de estos, peróxido de hidrogeno); Desinfectante sólido tóxico (los que están elaborados a base de sales de amonio cuaternarias o hipoclorito de sodio, los que contienen derivados de yodo); Líquidos corrosivos (ácido sulfúrico, ácido muriático, ácido nítrico, amoniaco); Extintores de incendio cargas para líquidos corrosivos (envases vacíos); Hipoclorito en solución; Hidróxido sódico sólido; Hidróxido sódico en solución; Trapos grasientos; Desechos textiles húmedos; Resina, solución de; Desinfectante líquido corrosivo (ácido práctico, hidróxidos); Lodos ácidos; Alcanfor sintético; Virutas torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontáneo; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino; Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido; Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (filtros de aceite, filtros de aceite usados, filtros de gasolina usados, estopas impregnados de aceite textiles celulósicos, resinas, tierras contaminadas, escorias, lodos, lámparas, tubos, fluorescentes, balastros usados, cerámicas, natas, bolsas o sacos impregnados de fibra de asbesto u otro material, recipiente contaminados, plásticos impregnados,



0050071





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CUT1505800225	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-11-18
--	---	---

NANCY JAQUELIN CUAUTLE TEODORO	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003705
---------------------------------------	--

equipo de protección personal contaminado, cartuchos de tóner en desuso); Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (ácido perclorado, soluciones gastadas, aguas con solventes orgánicos o procesos galvanoplastia); Batería de litio; Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato; Compuesto de antimonio inorgánico líquido (tríóxido de antimonio y aluminio en la fabricación de poliéster); Colorante sólido tóxico o materias intermedias sólidas para colorantes tóxicos (incluye los elaborados a base de sales potásicas o sódicas, los hechos a base de metales pesados como plomo y cadmio); Colorantes sólidos corrosivos o materias intermedias para colorantes tóxicos (los elaborados a base de sales potásicas o sódicas, los hechos a base de metales pesados como plomo y cadmio); Hidruros metálicos inflamables (compuestos con hidrógeno, lactanio y actinio); Hipocloritos inorgánicos (hipoclorito de calcio, de sodio, de litio, de potasio); Sólidos que contiene líquido tóxico (metanol, cloruro de metileno, sales de metales pesados); Sólido que contiene líquido corrosivo (aquellos que tengan restos ácidos, nítricos sulfúricos, perclóricos, hidróxidos sódicos y potásico, hipoclorito sódico); Medicamento líquido inflamable tóxico (soluciones, aguas aromáticas); Medicamento sólido (tabletas, comprimidos, capsulas que pueden ser duras, elásticas o perlas médicas, píldoras, extractos y supositorios); Artículos para resina poliéster; Sólido tóxico inorgánico (metales pesados como mercurio, plomo, cadmio, talio, arsénico y selenio, así como berilio y aluminio); Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio; Fibras de origen vegetal, secas; Mercancías peligrosas en maquinaria o mercancías peligrosas; Metales alcalinos, de amalgama sólida; Metales alcalinotérreos, de amalgama sólida; Baterías de ion litio (incluidas las baterías polimétricas de ion litio); Baterías de ion litio instaladas en un equipo o baterías de ion litio embaladas con equipo (incluidas las baterías polimétricas de ion litio.

Lo anterior, para 1 (una) unidad con capacidad de carga total de 4 (cuatro) toneladas por viaje, de acuerdo con la tarjeta de circulación listada en la última tabla, así como la póliza de seguro número [REDACTED] de Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V que ampara las responsabilidades civil y ecológica.

La presente Autorización ampara el transporte de residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

La presente Autorización se registrará por los siguientes:



0050072





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CUT1505800225	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-11-18
---	---	--

NANCY JAQUELIN CUAUTLE TEODORO	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003705
---------------------------------------	--

TÉRMINOS

1. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
2. En caso de emergencias ambientales relacionadas con el transporte de residuos peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburos señaladas en el artículo 3°, fracción XI de la Ley de la Agencia, **Nancy Jaquelin Cuautle Teodoro**, deberá notificar a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Cuando los residuos peligrosos involucrados en la emergencia provengan de otros sectores diferentes al sector Hidrocarburos la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).
3. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Ley Federal de Responsabilidad Ambiental; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
4. La PROFEPA será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
5. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
6. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, deberá sujetarse a las siguientes:



0050073





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CUT1505800225	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-11-18
--	---	---

NANCY JAQUELIN CUAUTLE TEODORO	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003705
---------------------------------------	--

CONDICIONANTES

- La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, **Nancy Jaquelin Cuautle Teodoro**, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
- La presente Autorización se otorga con una **vigencia de diez años** a partir de la fecha de su expedición de conformidad con el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, siempre y cuando presente el documento que avale la inspección técnica de la Unidad emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Nancy Jaquelin Cuautle Teodoro**, deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados, de acuerdo a su clasificación o división; riesgo secundario; grupo de envase y/o embalaje ONU; disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas, NOM-002/1-SCT/2009 y NOM-052-SEMARNAT-2005, y en los artículos 46, fracción IV y 85, fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, de acuerdo a la siguiente tabla:

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1009	Bromotrifluorometano (envases vacíos de gas refrigerante R13B1)	4.1	126		Sólido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1044	Extintores de incendio con gas comprimido o licuado (envases vacíos)	4.1	126				
1051	Acido cianhídrico, anhídrido estabilizado	6.1	117	I	Tóxico		
1090	Acetona	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable		
1091	Aceites de acetona	3	127	II			
1130	Aceite de alcanfor (alcanfor líquido)	3	128	III			
1131	Disulfuro de carbono	3	131	I			



0050074





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CUT1505800225	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-11-18
--	---	---

NANCY JAQUELIN CUAUTLE TEODORO	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003705
---------------------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1133	Adhesivos que contengan líquidos inflamables	3	128	I	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1134	Clorobenceno	3	130	III			
1139	Soluciones para revestimientos	3	127	III			
1169	Extractos aromáticos líquidos	3	127	I, II, III			
1170	Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)	3	127	II, III			
1173	Acetato de etilo	3	129	II			
1202	Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero	3	128	III			
1203	Combustible para motores o gasolina	3	128	II			
1208	Hexaños	3	128	II			
1210	Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta	3	129	I			
1263	Pintura o productos para pintura	3	128	I			
1266	Productos de perfumería	3	127	II			
1267	Petróleo bruto	3	128	I			
1268	Destilados de petróleo o productos de petróleo (gasolina, diésel, petróleo crudo contaminado)	3	128	I			
1272	Aceite de pino	3	129	III			
1306	Productos líquidos para la conservación de la madera	3	129	II			
1327	Heno paja o rastrojo húmeda mojada o contaminada con aceite	4.1	133		Sólido Tóxico Inflamable		

R
S



0050075





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CUT1505800225	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-11-18
--	---	---

NANCY JAQUELIN CUAUTLE TEODORO	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003705
---------------------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1345	Desechos de caucho o recortes de caucho en polvo o en gránulos de 840 micrones como máximo y que contengan más de 45% de caucho	4.1	133	II	Sólido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1361	Carbono animal o vegetal	4.2	133	I	Sólido Tóxico Reactivo		
1364	Desechos de aceite de algodón	4.2	133	III			
1365	Algodón húmedo	4.2	133	III			
1372	Fibras de origen animal o fibras de origen vegetal, quemadas, húmedas o mojadas	4.2	133	III	Sólido Tóxico Inflamable		
1373	Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos (estopa, telas y algodón)	4.2	133	III			
1379	Papel tratado de aceites no saturados no seco (incluso el papel carbón)	4.2	133	III			
1387	Desechos de lana húmedos	4.2	133	III			
1389	Amalgamas de metal alcalino	4.3	138	I			
1390	Amalgamas de metales alcalinos	4.3	139	II			
1391	Dispersión de metal alcalino o dispersión de metales alcalinotérreos	4.3	138	I			
1392	Amalgamas de metales alcalinotérreos	4.3	135	I	Tóxico Oxidante		
1479	Sólido comburente (cloratos, cloritos sodico y potásico, nitrato o productos constituidos por mezclas de estos, peróxido de hidrógeno)	5.1	140	I, II Y III			



0050076



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CUT1505800225	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-11-18
--	---	---

NANCY JAQUELIN CUAUTLE TEODORO	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003705
---------------------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1479	Sólido comburente (cloratos, cloritos sódico y potásico, nitrato o productos constituidos por mezclas de estos, peróxido de hidrogeno)	5.1	140	I, II Y III	Tóxico Oxidante	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1601	Desinfectante sólido tóxico (los que están elaborados a base de sales de amonio cuaternarias o hipoclorito de sodio, los que contienen derivados de yodo)	6.1	151	I, II, III	Tóxico		
1760	Líquidos corrosivos (ácido sulfúrico, ácido muriático, ácido nítrico, amoniaco)	8	154	I	Tóxico corrosivo		
1774	Extintores de incendio cargas para líquidos corrosivos	8	154	II			
1791	Hipoclorito en solución	8	154	III			
1823	Hidróxido sódico sólido	8	154	II			
1824	Hidróxido sódico en solución	8	154	II			
1856	Trapos grasientos	4.2	133				
1857	Desechos textiles húmedos	4.2	133	III			
1866	Resina, solución de	3	127	I	Líquido Tóxico Inflamable		
1903	Desinfectante líquido corrosivo (compuestos por ácido prático, hidróxidos)	3	153	I, II, III			
1906	Lodos ácidos	8	153	II			
2717	Alcanfor sintético	4.1	133	III	Sólido Tóxico Inflamable		



0050077

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CUT1505800225	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-11-18
--	---	---

NANCY JAQUELIN CUAUTLE TEODORO	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003705
---------------------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2793	Virutas torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontáneo	4.2	170	III	Sólido Tóxico Reactivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2794	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido	8	154		Tóxico Corrosivo	1) Envases y embalajes rígidos 2) Jaulas hechas con listones de madera 3) Palets	1.- Las baterías deberán estar protegidas contra los cortos circuitos 2.- Los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima 3.- Las baterías deberán embalarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental
2795	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino	8	154				
2800	Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido	8	154				
3077	Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (filtros de aceite, filtros de aceite usados, filtros de gasolina usados, estopas impregnados de aceite textiles celulósicos, resinas, tierras contaminadas, escorias, lodos, lámparas, tubos, fluorescentes, balastos usados, cerámicas, natas, bolsas o sacos impregnados de fibra de asbesto u otro material, recipiente contaminados, plásticos impregnados, equipo de protección personal contaminado, cartuchos de tóner en desuso)	4.1	171	III	Sólido Tóxico Inflamable	Tambor (Bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico



0050078





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CUT1505800225	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-11-18
--	---	---

NANCY JAQUELIN CUAUTLE TEODORO	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003705
---------------------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3082	Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (ácido perclorado, soluciones gastadas, aguas con solventes orgánicos o procesos galvanoplastia)	3.1	171	III	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (Bidón) Tambor (Bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3090	Batería de litio	6.1	138	II	Tóxico	1) Envases y embalajes rígidos 2) Jaulas hechas con listones de madera 3) Palets	1.- Las baterías deberán estar protegidas contra los cortos circuitos 2.- Los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima 3.- Las baterías deberán embalarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental
3091	Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato	6.1	138	III			
3141	Compuesto de antimonio inorgánico líquido (trióxido de antimonio y aluminio en la fabricación de poliéster)	6.1	157	III			
3143	Colorante sólido tóxico o materias intermedias sólidas para colorantes tóxicos (incluye los elaborados a base de sales potásicas o sódicas, los hechos a base de metales pesados como plomo y cadmio)	6.1	151	I		Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico



0050079





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CUT1505800225	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-11-18
--	---	---

NANCY JAQUELIN CUAUTLE TEODORO	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003705
---------------------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3147	Colorantes sólidos corrosivos o materias intermedias para colorantes sólidas corrosivas (los elaborados a base de sales potásicas o sódicas, los hechos a base de metales pesados como plomo y cadmio)	8	154	I, II, III	Tóxico corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3182	Hidruros metálicos inflamables (compuestos con hidrógeno, lactanio y actinio)	4.1	170		Sólido Tóxico Inflamable		
3212	Hipocloritos inorgánicos (hipoclorito de calcio, de sodio, de litio, de potasio)	5.1	140		Oxidante		
3243	Sólidos que contiene líquido tóxico (metanol, cloruro de metileno, sales de metales pesados)	6.1	151		Tóxico		
3244	Sólido que contiene líquido corrosivo (aquellos que tengan restos ácidos, nítricos sulfúricos, perclóricos, hidróxidos sódicos y potásico, hipoclorito sódico)	8	154	II	Tóxico corrosivo		
3248	Medicamento líquido inflamable tóxico (soluciones, aguas aromáticas)	3	131		Líquido Tóxico Inflamable		
3249	Medicamento sólido (tabletas, comprimidos, capsulas que pueden ser duras, elásticas o perlas medicas, pildoras, extractos y supositorios)	6.1	151		Sólido Tóxico		



0050080





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CUT1505800225	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-11-18
--	---	---

NANCY JAQUELIN CUAUTLE TEODORO	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003705
---------------------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3269	Artículos para resina poliéster	3	128	II	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3288	Sólido tóxico inorgánico (metales pesados como mercurio, plomo, cadmio, talio, arsénico y selenio, así como berilio y aluminio)	6.1	151	I, II, III	Tóxico		
3292	Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio	4.3	138	II	Sólido Tóxico Reactivo	1) Envases y embalajes rígidos 2) Jaulas hechas con listones de madera. 3) Palets	1.- Las baterías deberán estar protegidas contra los cortos circuitos 2.- Los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima 3.- Las baterías deberán embalarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental
3360	Fibras de origen vegetal, secas	4.1	133		Sólidos Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3363	Mercancías peligrosas en maquinaria o mercancías peligrosas	6.1	171		Tóxico		
3401	Metales alcalinos, de amalgama sólida	4.3	138	I	Sólido Tóxico Reactivo		
3402	Metales alcalinotérreos, de amalgama sólida	4.3	138	I			



0050081





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CUT1505800225	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-11-18
--	---	---

NANCY JAQUELIN CUAUTLE TEODORO	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003705
---------------------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3402	Metales alcalinotérreos, de amalgama sólida	4.3	138	I	Sólido Reactivo Reactivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3480	Baterías de ion litio (incluidas las baterías poliméricas de ion litio)	6.1	147	II	Tóxico	1) Envases y embalajes rígidos 2) Jaulas hechas con listones de madera. 3) Palets	1.- Las baterías deberán estar protegidas contra los cortos circuitos 2.- Los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima 3.- Las baterías deberán embalarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental
3481	Baterías de ion litio instaladas en un equipo o baterías de ion litio embaladas con equipo (incluidas las baterías poliméricas de ion litio)	6.1	147	II	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico

Donde:

(a)	Número de Identificación de las Naciones Unidas	Descripción
	3	Líquidos inflamables: Son mezclas o líquidos que contienen sustancias sólidas en solución o suspensión, que despiden vapores inflamables a una temperatura no superior a 60.5°C en los ensayos en copa cerrada o no superiores a 65.6°C en copa abierta.
	4.1	Sólidos inflamables. Sustancias sólidas que no están comprendidas entre las clasificadas como explosivas pero que, en virtud de las condiciones que se dan durante el transporte, se inflaman con facilidad o pueden provocar o activar incendios por fricción.
	4.2	Sustancias que presentan un riesgo de combustión espontánea. Sustancias que pueden calentarse espontáneamente en las condiciones normales de transporte o al entrar en contacto con el aire y que entonces puedan inflamarse.



0050082





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CUT1505800225	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-11-18
--	---	---

NANCY JAQUELIN CUAUTLE TEODORO	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003705
---------------------------------------	--

	4.3	Substancias que en contacto con el agua desprenden gases inflamables. Substancias que por reacción con el agua pueden hacerse espontáneamente inflamables o desprender gases inflamables en cantidades peligrosas.
	5.1	Sustancias oxidantes, que, sin ser necesariamente combustibles, pueden generalmente liberado oxígeno, causar o facilitar la combustión de otras.
	6.1	Tóxicos agudos (venenos): Son aquellas sustancias que pueden causar la muerte, lesiones graves o ser nocivas para la salud humana si se ingieren, inhalan o entran en contacto con la piel. Los gases tóxicos (venenos) comprimidos pueden incluirse en la clase "Gases".
	8	Corrosivos, son sustancias líquidas o sólidas que por su acción química causan lesiones graves a los tejidos vivos con los que entra en contacto o que si se produce un escape pueden causar daños e incluso destrucción de otras mercancías o de las unidades en las que son transportadas.
(c)	Número de Guía	Documento de la sección naranja de la Guía de Respuesta en Caso de Emergencia, que contiene los Peligros Potenciales; Seguridad Pública y Respuesta de Emergencia, para el manejo de Materiales y Residuos Peligrosos.
(d)	I	Para sustancias muy peligrosas.
	II	Para sustancias medianamente peligrosas.
	III	Para sustancias poco peligrosas.
(e)		Debe contener el nombre del generador, nombre del residuo peligroso, características de peligrosidad y fecha de ingreso al almacén.

- Nancy Jaquelin Cuautle Teodoro**, deberá verificar que los residuos a transportar, estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46, fracción III y 79, primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, considerando que todo envase destinado para transportar residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles que certifiquen que están fabricados conforme a las NOM-007-SCT2/2010 y NOM-024/SCT2/2010, con base a lo establecido en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- Nancy Jaquelin Cuautle Teodoro**, deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Nancy Jaquelin Cuautle Teodoro**, deberá conservar el Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y



0050083





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CUT1505800225	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-11-18
--	---	---

NANCY JAQUELIN CUAUTLE TEODORO	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003705
---------------------------------------	--

Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponibles para su consulta por la autoridad competente.

- Nancy Jaquelin Cuautle Teodoro**, deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo 85, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, tales como: extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, así como los que se señalen en el Plan de Contingencias y los demás puntos que señala el Número de Guía ubicado en la sección naranja de la Guía de Respuesta en caso de Emergencia.
Asimismo, deberá presentar ante la PROFEPA el manifiesto para el caso de derrame, infiltraciones, descarga o vertido de residuos peligrosos a transportar en el formato PROFEPA-02-001.
- Nancy Jaquelin Cuautle Teodoro**, deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en los artículos 85, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 120, fracción II del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; deberá tener disponibles las constancias de capacitación para demostrar el cumplimiento.
- Nancy Jaquelin Cuautle Teodoro**, deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA) en el periodo establecido por el área correspondiente de la SEMARNAT, los residuos peligrosos transportados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- La información que **Nancy Jaquelin Cuautle Teodoro**, reporte en la COA deberá corresponder íntegramente con la del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción.
- Nancy Jaquelin Cuautle Teodoro**, no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o el Centro de Acopio a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción.
- Nancy Jaquelin Cuautle Teodoro**, deberá acreditar la limpieza y control de remanentes en la unidad, cuando así se requiera por razones de incompatibilidad debido al cambio de residuos peligrosos a transportar, a través del documento que acredite el lavado de unidades de conformidad a la Norma Oficial



0050084





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CUT1505800225	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-11-18
--	---	---

NANCY JAQUELIN CUAUTLE TEODORO	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003705
---------------------------------------	--

Mexicana NOM-019-SCT2/2015, Especificaciones técnicas y disposiciones generales para la limpieza y control de remanentes de sustancias y residuos peligrosos en las unidades que transportan materiales y residuos peligrosos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero del 2016.

13. Nancy Jaquelin Cuautle Teodoro, no podrá transportar simultáneamente los residuos peligrosos autorizados en la presente con ningún otro tipo de residuo, sea peligroso o no peligroso. Deberá observar las características de incompatibilidad de los mismos, establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-054-SEMARNAT-1993, NOM-009-SCT2/2009 y NOM-010-SCT2/2009, de acuerdo con la siguiente tabla:

Clase o división de riesgo	3	4.1	4.2	4.3	5.1	6.1	8
Líquidos inflamables	3				0	X	
Sólidos inflamables	4.1					X	0
Sólidos de combustión espontánea	4.2					X	X
Sólidos que reaccionan con el agua	4.3					X	0
Oxidantes	5.1	0				X	0
Líquidos tóxicos agudos	6.1	X	X	X	X	X	X
Líquidos corrosivos	8		0	X	0	0	X

Donde:

X	No deben cargarse, transportarse o almacenarse juntos, en la misma unidad o vehículo de transporte
0	No deben cargarse, transportarse, a menos que se encuentren separados de manera tal que, en caso de derrame de los envases y embalajes, en condiciones de incidentes normales del transporte, no se propicie la mezcla y reacción de las sustancias, materiales o residuos peligrosos
Espacio en blanco	No existe restricción

14. Nancy Jaquelin Cuautle Teodoro, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como la póliza de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el período de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de la unidad vehicular para recolección y transporte de residuos peligrosos.

15. En el traslado de residuos peligrosos será obligatorio que la unidad de transporte cuente con los siguientes documentos o información disponibles para consulta por la autoridad competente: documento de embarque de las sustancias, materiales o residuos peligrosos; información de emergencia en transportación, que



0050085





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CUT1505800225	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-11-18
--	---	---

NANCY JAQUELIN CUAUTLE TEODORO	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003705
---------------------------------------	--

indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo a la substancia, material o residuo peligroso de que se trate, la cual deberá apegarse a la norma NOM-005-SCT/2008; póliza de seguro individual o en conjunto del transportista; en su caso, la autorización de importación y exportación de residuos peligrosos; licencia federal de conductor vigente específica para el transporte de materiales y residuos peligrosos; documento o bitácora que valide la inspección ocular diaria de la unidad; manifiesto de entrega, transporte y recepción; manifiesto para casos de derrames de residuos peligrosos por accidente, los números telefónicos para llamar en caso de derrame, infiltración, descarga o vertido de residuos peligrosos y los demás que se establezcan en las normas, conforme lo establece en el artículo 52 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

16. El vehículo autorizado en la presente únicamente puede ser utilizado para la recolección y transporte de los residuos peligrosos autorizados en la misma, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en la tarjeta de circulación otorgada para tal fin, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El incumplimiento de la empresa **Nancy Jaquelin Cuautle Teodoro**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 82, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo, incluso, por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente, de conformidad con lo establecido en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

SEGUNDO. - Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 36, 38 y 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

TERCERO. - La presente resolución puede ser impugnada mediante el recurso previsto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.



0050086



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CUT1505800225	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-11-18
--	---	---

NANCY JAQUELIN CUAUTLE TEODORO	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003705
---------------------------------------	--

VEHÍCULO AUTORIZADO

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
062/2018	2084928	C2 Caja cerda	3GBJC34RX4M110633	62AG6T	2004	4

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. MIGUEL ÁNGEL ESPINOSA LUNA

"Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica."

C.c.p.

QFB. Martha Garciarivas Palmeros.-Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente
Mto. Noé Ríos Somoza.- Encargado del Despacho de la Coordinación de Asesores de la SGPA.- Presente
Lic. Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.- Presente
Lic. Roberto Gómez Collado.- Delegado Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana del Valle de México.- Presente
Lic. Marínés Hurtado Cárdenas.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.- Presente
Biol. José Humberto Cuevas García.- Subdirector de Evaluación de la Peligrosidad y Residuos Biológico Infecciosos.- Presente
Expediente
Bitácora 09/IG-0176/02/18
DGGIMAR-00997/1804

MAEL/MKC/HCG/JAL/RDM



0050087

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx

